

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000053

Callao, 30 ENE 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el Informe N°000110-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°000191-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000050-2023-GRC/GAJ, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa, entre otros, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, establecidas en el artículo 6 de la citada ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal";

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, menciona: "Que, mediante el Oficio N°023-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, en el marco de lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-SUTEP 2022-2023, los artículos 64 y 65 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N°008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188";

COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

001

30 ENE 2023



Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, mediante el Informe N°0012-2023-EF/53.04 adjunto al Memorando N°0037-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados acordado en el tercer párrafo de la cláusula Sexta del referido Convenio Colectivo, correspondiente a los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/338 338 700,00 a favor de 356 146 beneficiarios";



Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/338 338 700,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados acordado en el tercer párrafo de la cláusula Sexta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-SUTEP 2022-2023 (...);



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el detalle de la transferencia de partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados", el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Al respecto, de la revisión del Anexo del Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, se observa que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/7 387 200,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, los recursos de la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°000110-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°009-2023-EF, por el monto total de S/7 387 200,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y contando con las visaciones de la



000053

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ENE 2023

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°009-2023-EF, publicado el 27 de enero de 2023, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por la suma total de S/7 387 200,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución.



Monto
(En Soles)

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7 387 200,00
TOTAL, INGRESOS		=====
		7 387 200,00
		=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGULO GARDENAS
SECRETARIO (a) DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000053

Anexo N°01

"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"
(EN SOLES)

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Específica de Gasto : 2.1.1.2.2.1 Asignaciones y Bonificaciones para el Personal del Magisterio

		CADENA PROGRAMÁTICA							TOTAL
		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9001.- ACCIONES CENTRALES	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3999999. SIN PRODUCTO		
		0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3999999. SIN PRODUCTO		
PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS								
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS. CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
		1,549,450.00	2,638,150.00	2,713,200.00	210,900.00	29,450.00	130,150.00	97,850.00	18,050.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO									
300. EDUCACION CALLAO	901,550.00	1,503,850.00	1,490,550.00	175,750.00	19,000.00	99,750.00	83,600.00	14,250.00	4,287,350.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	-	-	57,000.00	-	-	-	-	-	57,000.00
302. EDUCACION VENTANILLA	647,900.00	1,134,300.00	1,165,650.00	35,150.00	10,450.00	30,400.00	14,250.00	4,750.00	3,042,850.00



COPIA DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 ENE. 2023

